



APRUEBA CONVENIO MANDATO
RESOLUCION EXENTA N° 1355
ARICA, 19 AGO 2011

VISTO:

1. El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 19 de agosto de 2011, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y la **DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, REGION ARICA Y PARINACOTA**, mediante el cual se constituye a este último organismo en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"Conservación Ruta A-31, Cruce ruta 5 - Ruta 11CH"**, Código BIP 30113302-0.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que el proyecto señalado en el N° 1 de los Visto fue aprobado por el Consejo Regional, según el certificado emitido por el Secretario Ejecutivo de dicho ente, señalado con el N° 254/2011 de fecha 11 de Julio de 2011.

RESUELVO:

1. **Apruébese** el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 19 de agosto de 2011, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y la **DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, REGION ARICA Y PARINACOTA**, mediante el cual se constituye a este último organismo en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"Conservación Ruta A-31, Cruce ruta 5 - Ruta 11CH"**, Código BIP 30113302-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el que consta de 4 hojas, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, que es del siguiente tenor:

"CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA CON DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, REGION DE ARICA Y PARINACOTA



En Arica, a 19 de agosto de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA RUT 61.978.890-7**, representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS RUT 6.955.573-K**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, en adelante "el Mandante", y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD RUT 61.202.000-0**, representada por su Director, **GUILLERMO PARDO OBREQUE RUT 15.391.586-5**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Avda. Comandante San Martín N° 149 Edificio Alborada Segundo Piso, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 11 de Julio de 2011, según Certificado N° 254 / 2011 de su Secretario Ejecutivo; el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** viene en conferir mandato completo e irrevocable a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD**, constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado "**Conservación Ruta A-31, Cruce ruta 5 - Ruta 11CH**", Código BIP 30113302-0.

En cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica tendrá la supervisión técnica y administrativa del citado proyecto, que comprenderá los procesos de licitación hasta la adjudicación, y contratación respectiva, así como la inspección, validación y recepción de las acciones ejecutadas lo que comprenderá los procesos de acuerdo al artículo Séptimo de este convenio.

SEGUNDO: El proyecto contempla ejecutar Obras de Conservación en tramos sectorizados de la Ruta Andina A-31, en el sector comprendido entre las localidades de los poblados de Ticnamar y Belén. Las obras en general comprenden reciclado de la plataforma existente, saneamientos, señalización caminera, elementos de seguridad vial y otros.

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a) Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder de \$ **315.001.000-** (Trescientos quince Millones un mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 3013302-0, Subtítulo 31, Ítem 02, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR tradicional, de la Región de Arica y Parinacota, según evaluación Circular N° 33, distribuido en las siguientes Asignaciones.

a.1.- Asignación 004 Obras civiles: \$ 300.000.000 (Trescientos Millones de Pesos) para el año presupuestario FNDR 2011.

a.2.- Asignación 001 G. Administrativos: \$ 15.001.000 (Quince millones un mil Pesos) para el año presupuestario FNDR 2011.

- b) Proveer oportunamente los fondos necesarios a la Unidad Técnica para solventar los Gastos Administrativos que demande la supervisión del Proyecto, lo que no podrá exceder de **M\$ 15.001.-**, que sólo podrán ser invertidos en las partidas previamente acordadas.

En el caso de modificaciones del proyecto, el Mandante no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante.



CUARTO: la documentación que contenga la carpeta del proyecto y Los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica se presentarán en original y copia y deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

1.- Documentos para cancelación Estados de Pago en general:

- a. Ordinario Unidad Técnica solicitando cancelación
- b. Factura a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, con dirección en Avda. Gral. Velázquez N° 1775, Arica.
- c. Formulario Estado de Pago de la Unidad Técnica
- d. Informe de Avance de las Obras del periodo
- e. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del período (Salvo primer Estado de Pago)
- f. Planillas de cotizaciones previsionales del período (Salvo primer Estado de Pago).

2.- En el caso del primer Estado de Pago, se debe incluir:

- a. Copia de la publicación de la Licitación
- b. Acta Apertura de la propuesta
- c. Informe Evaluación de las Ofertas
- d. Resolución o Decreto que adjudica Contrato

3.- En el caso del Estado de Pago por Devolución de Retenciones, se debe incluir:

- a. Resolución que aprueba Recepción Provisoria o garantía que caucione las retenciones si las bases lo permiten.

4.- Documentos para completar expediente del proyecto:

- Resolución o Decreto que aprueba Bases Licitación
- Resolución o Decreto que aprueba Adjudicación
- Contratos atinentes al proyecto
- Boletas de Garantía
- Acta de entrega de Terreno
- Nomina de trabajadores y cargos
- Permisos de Construcción si corresponde
- Fotografía del letrero
- Acta de Recepción Provisoria
- Recepción Definitiva
- Informe Término del Proyecto (MIDEPLAN)

QUINTO: El sistema de contratación de la Obra será determinado por la Unidad Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y la respectiva glosa de la Partida Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

SEXTO: La Unidad Técnica deberá, en los casos que corresponda, dar debido resguardo y/o consideración al cumplimiento efectivo de la variable de Género durante la ejecución del proyecto materia de este Convenio. De lo anterior, dejará constancia en cada uno de los documentos pertinentes a su ejecución.



SEPTIMO: La Unidad Técnica, para el cumplimiento del presente Convenio Mandato, deberá ejecutar las funciones que, a continuación, se indican:

- a) Dar cumplimiento a este Convenio, en lo que se refiere a la confección de las Bases de Licitación, y dar inicio al proceso de licitación, previo conocimiento del Mandante respecto del contenido de las Bases, dentro del plazo máximo de 60 días corridos, a contar de la fecha de total de tramitación y notificación de la resolución que apruebe el presente Convenio. Transcurrido el plazo anterior, sin que se haya dado cumplimiento a lo señalado, quedará sin efecto el presente Convenio Mandato, para lo cual el Mandante dictará la Resolución pertinente que declare su caducidad, la que será notificada a la Unidad Técnica. Con todo, las bases de licitación deberán ajustarse al presente convenio mandato.
- b) Licitación el proyecto por propuesta pública u otra modalidad que contemple la normativa legal y técnica de que dispone la Mandataria para el desarrollo de sus propias actividades, conforme a lo señalado en la cláusula sexta.
- c) Adjudicar la propuesta, previo conocimiento de ésta por parte del Gobierno Regional, para lo cual deberán remitirse los antecedentes correspondientes al proceso de licitación.
- d) Supervisar técnicamente la ejecución del proyecto.
- e) Visar los avances de la obra y estados de Pago que presente la empresa constructora y remitirlos al Gobierno Regional para la respectiva transferencia de recursos.
- f) Dar curso a las modificaciones del contrato suscrito con el contratista que estime necesarias. Dicha modificación requerirá el Visto Bueno del Gobierno Regional si origina aumento del valor contratado.
- g) Proceder al término del Contrato, cuando corresponda.
- h) Realizar cualquier otra labor útil para la ejecución del proyecto que, como Unidad Técnica, le corresponda.

Las partes dejan establecido, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, que todo lo referente a contrataciones y adquisiciones a que diere lugar el presente Convenio, debe sujetarse a lo establecido en el artículo 16 de la ley 18.091.

OCTAVO: La ejecución de las Obras Civiles se realizará mediante el **sistema suma alzada, sin reajustes y sin intereses** consecuente con el artículo quinto de este convenio y será pagada a través de estados de pago de acuerdo al avance físico de las Obras. Ello no deberá exceder el monto comprometido por la entidad mandante.

NOVENO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 20, letra d) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, que fijo el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley No 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Mandante a través de los funcionarios que designe tendrá la facultad de supervisar y fiscalizar las Obras, que se ejecuten en razón del presente Convenio, debiendo la Unidad Técnica dar todas las facilidades para permitir la inspección de la ejecución de las Obras, cuando así se determine.

Si de estas inspecciones se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución de las Obras, el Mandante solicitará información al respecto a la Unidad Técnica, y en su caso podrá ordenar a ésta que se subsanen dichas deficiencias.

La Unidad Técnica deberá acoger la orden y dictar, a la brevedad, las instrucciones del caso.



DECIMO: La Unidad Técnica se obliga además a llevar a cabo las labores encomendadas aportando el Inspector Fiscal permanente en Obras y el personal de supervisión periódica, así como el equipamiento y vehículo para cumplir con sus labores.

La Unidad Técnica deberá velar por el cumplimiento de las Bases de Licitación y de todas las normas reglamentarias que rigen el proceso licitatorio y responsabilizarse por la correcta e íntegra y total ejecución de las Obras contratadas.

UNDECIMO: La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que la Inspección Técnica suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

DUODECIMO: La Unidad Técnica deberá hacer entrega de las obras ejecutadas a la entidad encargada de la administración dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción Provisoria de las mismas. De dicha entrega se dejará constancia en una Acta que deberá ser suscrita entre las partes y remitida al Mandante dentro de los siguientes siete días corridos.

La Unidad Técnica deberá, en su oportunidad, remitir al Mandante una copia del Acta de recepción Definitiva de las Obras dentro de los siete días corridos siguientes a la suscripción de la misma.

La Unidad Técnica deberá, en su oportunidad, remitir al Mandante una copia del Informe de Termino de Proyecto (ITP, establecido por MIDEPLAN) dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción definitiva de la obra u otro documento que da por terminado el presente convenio.

DECIMO TERCERO: En caso de incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales por parte del contratista, el mandante deberá asumir tal responsabilidad y pagar las obligaciones laborales impagas, pudiendo descontar de los estados de pago las sumas por este concepto, pagando directamente a los trabajadores.

DECIMO CUARTO: La vigencia del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable se extiende hasta la fecha en que el mandante otorgue a la Unidad Técnica el correspondiente certificado de encontrarse finalizada la ejecución del Proyecto denominado "*Conservación Ruta A-31, Cruce ruta 5 - Ruta 11CH*", Código BIP 30113302-0, cuya gestión técnica y administrativa se le ha encomendado en virtud del presente Convenio.

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.

DECIMO SEXTO: La personería de don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS** para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 258, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; y la personería de Don **GUILLERMO PARDO OBREQUE**, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD**, como Director consta en la Resolución N° 01 del 03 de Enero año 2011 del Director de Vialidad del Ministerio Obras Públicas del año 2011, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

El presente Convenio Mandato completo e irrevocable se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); **GUILLERMO PARDO OBREQUE**, DIRECTOR, **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD XV REGION ARICA Y PARINACOTA** (Posee una firma ilegible) HDF/SMR/ltp"



3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, será conforme al siguiente detalle:

- a) Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder de **\$ 315.001.000- (Trescientos quince Millones un mil pesos)**, y que será financiado con cargo al Código BIP 3013302-0, Subtítulo 31, Ítem 02, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR tradicional, de la Región de Arica y parinacota, según evaluación Circular N° 33, distribuido en las siguientes Asignaciones.

a.1.- Asignación 004 Obras civiles: \$ 300.000.000 (Trescientos Millones de Pesos) para el año presupuestario FNDR 2011.

a.2.- Asignación 001 G. Administrativos: \$ 15.001.000 (Quince millones un mil Pesos) para el año presupuestario FNDR 2011.

- b) Proveer oportunamente los fondos necesarios a la Unidad Técnica para solventar los Gastos Administrativos que demande la supervisión del Proyecto, lo que no podrá exceder de **M\$ 15.001.-**, que sólo podrán ser invertidos en las partidas previamente acordadas.

En el caso de modificaciones del proyecto, el Mandante no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



HDF/ rdo

DISTRIBUCION:

1. El mandatario.
2. DACOG
3. Archivo Jco.
4. Oficina de partes

